



Resolución de Gerencia General

N° -2025-OTASS-GG

Lima,

VISTO:

El Informe Legal N° 000202-2025-OTASS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en adelante OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa con competencia a nivel nacional, desarrollando su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, el artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, en su numeral 52.1 señala que: "*Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades*" y en el numeral 52.2 establece que "*La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico*"; asimismo, en su numeral 52.3 señala que: "*La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica*";

Que, el artículo 138 del citado cuerpo legal, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su

empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, de otro lado, el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000063-2023-OTASS-GG, de fecha 10 de agosto de 2023, se designaron los Fedatarios Institucionales del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, constando en dicho instrumento la relación de los mismos;

Que, a través del Memorando N° 000409-2025-OTASS-GG de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para formalizar la designación de los profesionales indicados en la nómina consignada en dicho documento para ejercer las funciones de fedatarios, los cuales fueron acreditados por las diversas unidades de organización del OTASS;

Que, con Informe Legal N° 000202-2025-OTASS-OAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud al marco normativo detallado y en la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000063-2023-OTASS-GG, de fecha 10 de agosto de 2023 y que, a su vez, se designe a los nuevos fedatarios del OTASS, conforme a la nómina establecida en el Memorando N° 000409-2025-OTASS-GG;

Que, conforme al literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, es función de la Gerencia General designar a los fedatarios del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000010-2025-OTASS-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000063-2023-OTASS-GG, de fecha 10 de agosto de 2023, que designó a los Fedatarios Institucionales del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir de la fecha como fedatarios institucionales del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en adición a sus funciones, a los siguientes servidores:

N°	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización
1	Christian Iván Aponte Fajardo	Gerencia General
2	Beatriz Dolores Chacaltana Romero	Gerencia General
3	Diana Mabel Mora Ching	Gerencia General
4	Erika Ormeño Yomona De Creamer	Gerencia General
5	Manuel Alejandro Guillen Trujillo	Gerencia General
6	Rafael Valenzuela Alvino	Gerencia General
7	Mónica Aurelia Marcelino Velásquez	Unidad de Integridad y Lucha Contra la Corrupción
8	Estephani Callirgos Bernal	Oficina de Comunicaciones
9	Jorge Rojas Crispín	Oficina de Comunicaciones
10	Zuly Inés Valencia Bazalar	Oficina de Administración
11	Cesar Monge Vilca	Unidad de Recursos Humanos
12	Cynthia Carool Vilchez Blancas	Unidad de Recursos Humanos
13	Gerbert Orlando Olivera Enríquez	Unidad de Abastecimiento
14	María Elena Gonzales Jurado	Unidad de Abastecimiento
15	Giovanna Maribel Ortega Vera	Unidad de Finanzas
16	Richard Anthony Romero Mori	Unidad de Tecnologías de la Información
17	Daniel Oscar Requena Torres	Unidad de Tecnologías de la Información
18	Evelyn Zuly Poblete Linares	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
19	María Del Pilar Iberico Ocampo	Oficina de Asesoría Jurídica
20	Doris Fabiola Palmadera Romero	Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo
21	Brenda Rodoil Medina Rivera	Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo
22	Arturo Daniel Colchado Bolivar	Dirección de Fortalecimiento de Prestadores
23	Yovanna Elizabeth Andrade Aquije	Dirección de Fortalecimiento de Prestadores
24	Juan Paiva Villafuerte	Dirección de Fortalecimiento de Prestadores
25	Nataly Yudmila Mandujano Lujan	Dirección de Fortalecimiento de Prestadores
26	Karla Guibert Moya	Dirección de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Artículo 3.- NOTIFICAR a cada uno de los fedatarios consignados en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
MARIA TERESA CORNEJO RAMOS
GERENTE GENERAL
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO